

## ¿A QUIÉN

### VAN DIRIGIDAS ESTAS AYUDAS?

A las personas físicas propietarias de viviendas con una antigüedad superior a treinta años, que vayan a realizar obras de:

› **Mejora de la eficiencia energética en viviendas unifamiliares.**

› **Reparación y renovación interior** en cualquier tipología de vivienda.

## ¿CUÁLES SON LOS REQUISITOS DE LOS PROPIETARIOS?

› Tener el domicilio **habitual y permanente** en Cantabria.

› Tener el **domicilio fiscal** en Cantabria.

## ¿CUÁL ES LA CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN?

› 35% del coste subvencionable con cuantías máximas según el tipo de actuación.

› Para ser subvencionable, el coste total de la obra debe ser superior a 3.000 €, IVA excluido.

Puedes consultar toda la información en:

[www.viviendadecantabria.es](http://www.viviendadecantabria.es)

[www.cantabria.es](http://www.cantabria.es)

Teléfonos de contacto:

012

942 207 984

o en la Oficina de Vivienda en la  
Consejería de Obras Públicas y Vivienda  
c/ Alta, 5 - Santander

  
GOBIERNO  
de  
CANTABRIA  
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICA  
Y VIVIENDA  
Dirección General de Vivienda y Arquitectura

Liébana  
Cantabria  
2017  
Año Jubilar

LIC - imprenta regional de cantabria - IMPRE 4/217 - Depósito legal SA-181-2017

**Nota:** La información contenida en este impreso tiene carácter únicamente divulgativo, sin que su contenido tenga valor jurídico vinculante sujeto a modificaciones legales. Las condiciones y requisitos serán los vigentes a la fecha de la solicitud de ayudas.

## PROGRAMA DE MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA Y LAS CONDICIONES DE HABITABILIDAD DE LAS VIVIENDAS

Decreto 7/2017, de 2 de marzo, de Modificación y Prórroga del Decreto 73/2014, de 20 de noviembre

Financiado íntegramente por el Gobierno Regional

  
GOBIERNO  
de  
CANTABRIA

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICA  
Y VIVIENDA

Dirección General de Vivienda y Arquitectura

## CUANTÍA DE LA AYUDA PARA CADA TIPO DE ACTUACIÓN

### TIPOS DE ACTUACIONES

### COSTES SUBVENCIONABLES

### CUANTÍA MÁXIMA DE LA SUBVENCIÓN

#### MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN VIVIENDAS UNIFAMILIARES

► Mejora o sustitución del cerramiento de fachada mediante sistemas de aislamiento térmico exterior: fachadas ventiladas o aplicaciones de mortero termoaislante o equivalente.

► Mejora o sustitución de tejados o cubiertas.

► Sustitución de carpinterías.

► Sustitución de acristalamientos de huecos.

*No serán objeto de subvención la licencia, los proyectos necesarios para la realización de las obras, o el montaje y desmontaje de los andamios.*

► **2.000 €** por vivienda, con carácter general, pudiendo alcanzar los **3.000 €** si se sustituye o repara el tejado o cubierta.

► **20% más**, cuando la vivienda se encuentre en un municipio con una tasa de paro superior a la media de la Comunidad en dos puntos porcentuales.\*

#### REPARACIÓN Y RENOVACIÓN INTERIOR DE LAS VIVIENDAS PARA LA MEJORA DE LAS CONDICIONES DE HABITABILIDAD

► Modificación de la distribución interior que suponga una mejora funcional.

► Obras de reparación o sustitución de las instalaciones de agua, electricidad, telecomunicaciones, gas.

► Colocación de sistemas de ventilación.

► Sustitución de carpinterías.

► Colocación de sistemas de aislamiento térmico interior.

► Colocación de sistemas de aislamiento acústico.

► Reparación o mejora de las instalaciones higiénicas y desagües de baños y cocinas.

*Se subvencionarán los acabados de los elementos anteriores tales como pintura, azulejado, etc.*

*No serán objeto de subvención el mobiliario de cocina, los armarios ni la grifería o aparatos sanitarios. Tampoco podrán incluirse en el coste total de la obra.*

*Tampoco será objeto de subvención la licencia o los proyectos necesarios para la realización de las obras.*



¿CUÁLES SON LOS MUNICIPIOS CON UNA TASA DE PARO SUPERIOR A LA MEDIA REGIONAL EN DOS PUNTOS PORCENTUALES?

Aquellos que se encuentran en tal situación en los últimos datos publicados de la Encuesta de Población Activa con base 2011. Resultado de áreas pequeñas. Puede consultarse en [www.icane.es](http://www.icane.es)